

FUNDAMENTOS

Y VISTO:

Las actuaciones de referencia contenidas en el Expediente Administrativo N° 00154/2021 caratulado: “INSCRIPCIÓN ESPACIO VERDE A DOMINIO PÚBLICO POR APERTURA DE CALLE – SOLARES DEL TERCERO”, iniciado con fecha 26/02/2021 por la Oficina de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Bell Ville, para la inscripción en el Registro General de la Provincia del espacio verde a Dominio Público por apertura de calle del Lote ubicado en Solares del Tercero, designado con la Nomenclatura Catastral N° 3603040205004024, inscripto registralmente a nombre de Beatriz Delia BARTOLOMEO al Dominio N° 10579, Folio 13719, Tomo 55 del año 1965.

Y CONSIDERANDO:

Que entre los antecedentes incorporados a dichas actuaciones se encuentra la Ordenanza N° 0023 “C”/72 de fecha 2 de junio de 1972 por medio de la cual se aprueba el plano de mensura y loteo de la propiedad precedentemente referenciada.

Que en la citada Ordenanza consta que la Sra. Beatriz Delia BARTOLOMEO dona y transfiere a la Municipalidad de Bell Ville, sin condiciones, con destino al Dominio Público Municipal y su afectación a calles públicas: 5.523,04 m2 y para espacios verdes: 4.250,40 m2.- (art.2)

Que el art.3 del referido cuerpo legal señala que la traslación al Dominio Público a que se refiere el artículo anterior, se hará con arreglo a lo establecido por el Decreto –Ley N° 1112 “B”/56, cuyo texto se incorpora a fs. 4 de las actuaciones, que literalmente indica: “*Cuando se trate de la inscripción de ...donaciones de inmuebles efectuadas a ...los municipios, con destino a dominio público, será suficiente para su inscripción en el Registro General de la Provincia, la copia autenticada –y legalizada en su caso- del decreto o resolución emanada de los respectivos órganos competentes que aceptan la donación. Estos decretos o resoluciones deberán expresar, en cada caso, todas las condiciones pertinentes enunciadas en el art. 289*”.-

Que a fs. 7/8 obra dictamen de Asesoría Letrada en el que se señala: “...que corresponde se continúe con el trámite de inscripción en base a lo establecido por la C.O.M. que en su art. 66 inc. 32, dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: ...Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con o sin cargo”, y que a opción del D.E.M. deberá requerirse la correspondiente autorización a los fines del dictado del decreto de aceptación de la donación, respecto al espacio verde con destino a dominio público de la propiedad ubicada en Solares del Tercero y cuya titularidad está a nombre de Beatriz Delia BARTOLOMEO, o bien, emitirse el decreto de aceptación referenciado y luego remitirse las actuaciones al Concejo Deliberante para su ratificación. Por último, la Ordenanza a dictarse deberá contener, además, la afectación al Dominio Público del espacio verde de que se trata y su posterior inscripción en el Registro General de la Provincia”. -

Que en virtud de lo expuesto supra, se hace necesario afectar al Dominio Público Municipal una fracción de terreno identificado bajo Dominio N° 10.579, Folio N° 13.719, Tomo 55, Año 1965, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinado a Espacio Verde, conforme Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Delfo Oscar REY, obrante en autos.-

La descripción de dicha fracción afectada a espacio verde es la que se detalla:

Polígono D-E-F-G-H-I-D, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “D” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00’ 00” y una distancia de 28,96 m, llegamos al vértice “E”; a partir de E, con un ángulo interno de 123° 19’ 30”, lado E-F de 21,00 m, a partir de “F”, con un ángulo interno de 149° 30’ 00”, lado F-G de 46,00 m, a partir de “G”, con un ángulo interno de 165° 00’ 00”, lado G-H de 53,00 m, a partir de “H”, con un ángulo interno de 102° 10’ 30”, lado H-I de 30,36 m, a partir de “I”, con un ángulo interno de 90° 00’ 00”, lado I-D de 113,14 m; encerrando una superficie de 4.250,40 m².-

Por ello.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2421/2021.-**

Artículo 1º) RATIFICASE en todos sus términos el Decreto N° 6294/2021 que acepta la donación efectuada por Beatriz Delia BARTOLOMEO, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal y para Espacios Verdes de cuatro mil doscientos cincuenta metros con cuarenta decímetros cuadrados (4.250,40 m²), conforme al plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Delfo Oscar REY, matrícula profesional N° 2352.-

Se designa de la siguiente manera:

Polígono D-E-F-G-H-I-D, que responde a la siguiente descripción:

Partiendo del vértice “D” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00’ 00” y una distancia de 28,96 m, llegamos al vértice “E”; a partir de E, con un ángulo interno de 123° 19’ 30”, lado E-F de 21,00 m, a partir de “F”, con un ángulo interno de 149° 30’ 00”, lado F-G de 46,00 m, a partir de “G”, con un ángulo interno de 165° 00’ 00”, lado G-H de 53,00 m, a partir de “H”, con un ángulo interno de 102° 10’ 30”, lado H-I de 30,36 m, a partir de “I”, con un ángulo interno de 90° 00’ 00”, lado I-D de 113,14 m; encerrando una superficie de 4.250,40 m².-

Artículo 2º) AFECTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba que se designa como Espacio Verde, conforme a Plano de Mensura y Loteo, como también a la descripción señalada en el artículo precedente, que como anexo forma parte de esta Ordenanza.-

Artículo 3º) INSCRÍBASE dicha afectación en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 4º) FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Edgardo BRINER (D.N.I. N° 20.288.106), para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**